



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 5 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 04 2012 00212 00
Demandante(s)	BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	ALIANZA HUMANA AL SERVICIO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
Asunto	ACEPTA DEPENDIENTE
AUTO SUSTANCIACIÓN	628V 8

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y por cumplir con los requisitos del Decreto 196 de 1971, SE ADMITE como dependiente judicial de la parte demandante a la señora ANGELA MARIA HIDALGO LONDOÑO, identificada con número de cédula de ciudadanía No. 43.428.639, con tarjeta profesional No. 110.213.

El señor SEBASTIAN CUARTAS HIDALGO, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 1.037.591.337, con tarjeta profesional No. 209.046.

La estudiante MARIA SALOME DAVID RICARDO, identificada con número de cédula de ciudadanía No. 1.193.388.768.

Por otro lado, NO SE ADMITE la dependencia del estudiante JUAN ALEJANDRO BEJARANO HIDALGO, ya que no cuenta con los requisitos del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

